



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 126 - 2025- GRU-GGR-ORA

Pucallpa, 09 JUN. 2025

VISTO: El MEMORANDO N° 547-2025-GRU-GGR-ORA, OFICIO N° 52-2025-GRU-GR-CAFAE-PMCH, ACTA DE REUNICION de fecha 19 de febrero de 2025, la RESOLUCION GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 194-2023-GRU-ORA y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 0076-2019-GRU-ORA de fecha 16 de abril de 2019, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, AUTORIZÓ la administración del Cafetín Institucional al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Ucayali, a título gratuito, por el periodo de dos (2) años, renovable;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 071-2023-GRU-ORA de fecha 21 de octubre de 2023, RENOVÓ con eficacia anticipada al 16 de abril de 2021, la administración del Cafetín Institucional, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Ucayali, por el periodo de dos (2) años, a título gratuito;

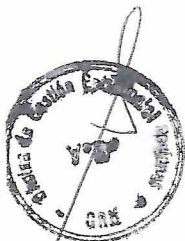
Que, asimismo, mediante RESOLUCION GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 194-2023-GRU-ORA de fecha 27 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, RENOVÓ con eficacia anticipada al 16 de abril de 2023, la Administración del Cafetín de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Ucayali, por el periodo de dos (2) años, a título gratuito, reservándose la entidad el derecho de poner término de forma unilateral y de pleno derecho en cualquier momento;

Que, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Ucayali, en reunión del día martes 19 de febrero de 2025, ACUERDAN numeral 2. *"Devolver la administración del CAFETIN institucional a la Oficina Regional de Administración y solicitar la emisión de la resolución que da por concluida la administración del Cafetín a cargo del CAFAE (...);*

Que, mediante OFICIO N° 52-2025-GRU-GR-CAFAE-PMCH de fecha 29 de mayo de 2025, el Presidente del CAFAE comunica al Director de la Oficina Regional de Administración, el acuerdo adoptado en la reunión de fecha 19/02/2025, mediante el cual se aprueba, devolver la administración del Cafetín Institucional a la Oficina Regional de Administración; conforme consta en el Acta de Acuerdo que adjunta;

Que, mediante MEMORANDO N° 547-2025-GRU-GGR-ORA de fecha 03 de junio de 2025, el Director de la Oficina Regional de Administración dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, además, la última renovación de la Administración del Cafetín Institucional, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Ucayali, ha vencido el 16 de abril del presente año, indefectiblemente;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con la facultad que confiere la Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR, la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 y su modificatoria; con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO la Administración del Cafetín de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, otorgado al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Director de la Oficina de Gestión Patrimonial, suscribir el ACTA DE ENTREGA – RECEPCION con el Consejo Directivo del Comité de Administración del CAFAE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión Patrimonial y al CAFAE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV

